

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No. 797-2023

**Fecha:** Viernes 03 de marzo del 2023

---

Inicio: 8:04 am.

**Presentes:** Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, quien coordina, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Mag. Randall Blanco Benamburg, Sr. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez, Srita. Abigail Quesada Fallas

**Profesional en Administración:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** Katherine Montero Montoya

### **1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Alexander Calvo, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Audiencia para tema: Inquietudes de las personas funcionarias involucradas en el desarrollo de los procesos requeridos para la asignación de las becas a estudiantes de planes de licenciatura no continua (oficio DBGS-39-2023 enviado en respuesta al SCI-1263-2022) (Personas invitadas: MSc. Xinia Artavia Granados, Licda. Karla González Araya, Licda. María Salas Zúñiga, Bach. Daniel Abarca Calderón. 08:30 am)
5. Atención del Recurso de Revocatoria con Nulidad concomitante interpuesto por la señora Abigail Quesada Fallas y el señor Adrián Parajeles Alvarado, contra los

acuerdos adoptados en las sesiones realizadas en el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2022 al 08 de febrero de 2023

6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:
  - a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
  - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
  - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"  
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz y Maritza Agüero)
7. TIE-0125-2023 Comunicado de acuerdo: Relacionado con la renuncia de los representantes estudiantiles ante el Tribunal Institucional Electoral (A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo)
8. Informe de la Comisión Especial que analice la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico. (A cargo de Luis Alexander Calvo)
9. Audiencia para temas: Estado del trabajo en la Comisión de Carrera Profesional (Personas invitadas: Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., y Dr. Alejandro Masis Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración. 10:00 am)
10. Audiencia para tema: Interpretación del inciso b del artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficina FEITEC-TRCI-004-2022). (Personas invitadas: Máster Adriana Rodríguez Zeledón, Dra. Deyanira Meza Cascante y Máster Anais Robles Rojas, Auditoría Interna. 11:00 am)
11. Continuación VINC-103-2021 Reforma del “Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR”. (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente)
12. Asuntos Varios

**Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.**

## 2. Correspondencia

### Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **EB-082-2023** con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por M. Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora, en el cual se remite respuesta SCI-1148-2022. Aclaraciones sobre

temas planteados por Comisión de Evaluación Profesional. Remitido por el Dr. Gerardo Meza a la CAAE.

**Se traslada al Dr. Gerardo Meza, punto de agenda para próxima reunión.**

2. **SCI-118-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite atención de la solicitud de audiencia de las personas Integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). Remitido por el Dr. Gerardo Meza a la CAAE.
3. **CIE-021-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2023, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i del Consejo Institucional y al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, con copia al Consejo de Investigación y Extensión, a la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Dirección de Proyectos, al MAF. Silvia Campos, Dirección de Proyectos, a la MAE. Maria Isabel Watson, Programa de Regionalización y al Lic. Jairo Ramírez Sojo, Dirección de Proyectos, en el cual se remite Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para las actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”.

**Punto de agenda para próxima reunión.**

4. **R-163-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M. Sc. Rector, a.i., dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite respuesta SCI-1309-2022 y SCI-784-2022. Atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

**Se traslada al Dr. Gerardo Meza.**

5. **CCP-C-049-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente Comisión de Evaluación Profesional, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se refiere a la obligación de los solicitantes de paso de categoría a entregar la totalidad de los atestados que demuestran los rubros que someten a evaluación.
6. **Oficio sin referencia** Carta con fecha de recibido 27 de febrero de 2023, suscrito por la Srita. Dariana María Soto Arias, Estudiante de Ingeniería en Diseño Industrial, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual

se refiere acerca de la renuncia realizada de forma personal al cargo de presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil; y en consecuencia, al Tribunal Institucional Electoral.

**Punto de Agenda.**

7. **AAPIA-03-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero de 2023, suscrito por Dr. Ing. Daniel Hernández Jiménez, Jefe de la Agencia de Acreditación del CFIA, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i, en el cual se refiere al resultado de la apelación de proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

**Tema para tratar con la Ing. María Estrada en próxima Audiencia.**

8. **CIE-023-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de marzo de 2023, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Investigación y Extensión, a la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Dirección de Proyectos y a la MAE. Maria Isabel Watson, Programa de Regionalización, en el cual se remite Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a la solicitud de las propuestas de “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y el “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.

**Se traslada al Dr. Gerardo Meza, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz y al MAG. Randall Blanco.**

9. **RR-050-2023** Memorando con fecha de recibido 02 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M. Sc. Rector, a.i., dirigido a la PhD. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora Departamento de Gestión de Talento Humano y a la MAE. Silvia Watson, Directora Departamento Financiero Contable al correo electrónico swatson@itcr.ac.cr, en el cual se remite Resolución de Rectoría sobre el traslado de plazas VIE a las dependencias académicas

**Trasladar al MAE. Nelson Ortega, Coordinador COPA.**

**Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 3, incisos 7, 9, 11, 12, 14, 22, 23, 24, 25, 26, y 44, del 01 de marzo de 2023**

10. **TIE-0125-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la

Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral: relacionado con la renuncia de los representantes estudiantiles ante el Tribunal Institucional Electoral. (Línea 7, Informe de Correspondencia CI- SCI-196-02-2023) Firma digital

#### **Punto de Agenda**

11. **TIE-0133-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se remite el comunicado de acuerdo: Consulta relacionada con el cuórum estructural del TIE. (Línea 9, Informe de Correspondencia CI- SCI-211-02-2023) Firma digital

#### **Tema resuelto en reunión con la Oficina de Asesoría Legal**

12. **TIE-0135-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional y al señor Kevin García Martínez, Representante estudiantil suplente ante el TIE, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual remiten el comunicado de acuerdo: Renuncia del representante suplente del Tribunal Electoral Estudiantil ante el TIE. (Línea 11, Informe de Correspondencia CI- SCI-215-02-2023) Firma digital

#### **Futuro punto de Agenda**

13. **DAIR-031-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente Directorio de la AIR, dirigido al M Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se remite el comunicado de acuerdo: Recordatorio de informe de labores del Consejo Institucional para AIR-105-2023. (Línea 12, Informe de Correspondencia CI- SCI-216-02-2023) Firma digital

#### **Se traslada a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz**

14. **TIE-0101-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la señorita Dariana Soto Arias, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual comunica el acuerdo sobre la renuncia como

presidente del Tribunal Electoral Estudiantil. (Línea 14, Informe de Correspondencia CI- SCI-177-02-2023) Firma digital  
**Se incorpora al expediente del tema**

15. **TIE-0121-2023** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al señor Kevin Sanabria Carrillo, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al Sr. José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se notifica el comunicado de acuerdo: Renuncia como vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil. (Línea 22, Informe de Correspondencia CI- SCI-190-02-2023) Firma digital  
**Se incorpora al expediente del tema**

16. **FEITEC-TEE-046-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ricardo Fernández Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Iván Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la M Sc. Tannia Araya, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio Asamblea Institucional Representativa y al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente a.i. del Tribunal de Honor, en el cual se comunica la conformación actual del Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil. (Línea 23, Informe de Correspondencia CI- SCI-194-02-2023) Firma digital

17. **FEITEC-TJ-006-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia al M Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a la MSc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, al señor Ricardo Fernández Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente a.i. del Tribunal de Honor y al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y a las Asociaciones Estudiantiles de Carreras, en el cual se comunica la conformación actual del Directorio Tribunal Jurisdiccional. (Línea 24, Informe de Correspondencia CI- SCI-195-02-2023) Firma digital

18. **TIE-0126-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la señorita Dariana Soto Arias, Presidente del Tribunal Electoral

Estudiantil, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se solicita sustituir el oficio TIE-0101-2023 relacionado con el comunicado de acuerdo: Renuncia como presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil. (Línea 25, Informe de Correspondencia CI- SCI-197-02-2023) Firma digital

**Se incorpora al expediente del tema**

19. **TIE-0127-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al señor Kevin Sanabria Carrillo, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se solicita sustituir el oficio TIE-0121-2023 relacionado con el comunicado de acuerdo: Renuncia como presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil. (Línea 26, Informe de Correspondencia CI- SCI-198-02-2023) Firma digital

**Se incorpora al expediente del tema**

20. **TDF-SC-001-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero de 2023, dirigido a Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, suscrito por la MBA. Ana Lorena Valerio Solís, Presidente del Tribunal Disciplinario Formativo, Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se externa preocupación por problemas de cuórum estructural y se adjunta propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la comunidad Estudiantil del ITCR, debido a la deficiencia que se detectó y que impide contar con el respectivo quorum estructural para poder sesionar. (Línea 44, Informe de Correspondencia CI)

**Se traslada a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz y al Dr. Luis Alexander Calvo**

### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

21. **SCI-134-2023** Memorando con fecha del 27 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Srita. Dariana Arias Soto, Representante Titular Estudiantil Tribunal Institucional Electoral, en el cual se solicita indicar por escrito, en un plazo no mayor a los 3 días hábiles, las razones que justifican su renuncia y que pudieran ser valoradas, eventualmente, por el Consejo Institucional para considerarlo como caso excepcional, en el marco del artículo indicado.

22. **SCI-135-2023** Memorando con fecha del 27 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Sr. Kevin Sanabria Carrillo, Vicepresidente Directorio Tribunal Electoral Estudiantil, en el cual se solicita indicar por escrito, en un plazo no mayor a los 3 días hábiles, las razones que justifican su renuncia y que pudieran ser valoradas, eventualmente, por el Consejo Institucional para considerarlo como caso excepcional, en el marco del artículo indicado.
23. **SCI-136-2023** Memorando con fecha del 27 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. William Vives Brenes, Director Departamento de Admisión y Registro, en el cual se remite solicitud de datos sobre la condición de estudiantes activos en el ITCR, en Atención oficio TIE-0125-2023 Comunicado de acuerdo: Relacionado con la renuncia de los representantes estudiantiles ante el Tribunal Institucional Electoral.

### 3. Informe de la Coordinación

El señor Luis Alexánder Calvo informa que:

Reunión compañeras Escuela de Arquitectura: Sobre reforma curricular, que ya fue aprobada por el Consejo de Docencia y será remitida a la comisión en las próximas semanas.

Reunión TIE, Asesoría Legal y Ing. Yarima Sandoval Sánchez en Atención TIE-0125-2023 acerca de las renunciaciones de estudiantes representantes: Las compañeras del TIE muestran su preocupación por las renunciaciones y lo que pueda suceder, se mantiene al pendiente, se remiten a la Oficina de Asesoría Legal para evacuar dudas.

Tema de viáticos: Se está en contacto con la Sra. Vicerrectora de VIE para tratar de agilizar el tema.

Modelo Académico: Se está en la fase de selección de personas a entrevistar y posible campaña para estudiantes sobre la importancia de estudiar para aprender. Con respecto a la segunda, se mantiene la idea que sea con el visto bueno de las personas estudiantes.

4. **Audiencia para tema: Inquietudes de las personas funcionarias involucradas en el desarrollo de los procesos requeridos para la asignación de las becas a estudiantes de planes de licenciatura no continua (oficio DBGS-39-2023 enviado en respuesta al SCI-1263-2022) (Personas invitadas: MSc. Xinia Artavia Granados, Licda. Karla González Araya, Licda. María Salas Zúñiga, Bach. Daniel Abarca Calderón. 08:30 am)**



El señor Luis Alexander Calvo da la bienvenida a las personas invitadas, y les da la palabra.

La señora Xinia Artavia inicia con un breve resumen acerca de la solicitud realizada por la comisión sobre la reforma del artículo 6 del Reglamento de Becas y Prestamos Estudiantiles, donde se habla de becas para licenciatura no continua, siempre y cuando hayan concluido el plan de bachillerato o se hayan graduado, para que se pueda eliminar o modificar ese inciso y que las personas estudiantes puedan optar por becas, siendo estudiantes de bachillerato llevando cursos de licenciatura. La señora Artavia comenta que se trató el tema en la Comisión Especial de Reforma del Reglamento de Becas y Prestamos Estudiantiles, siendo este el motivo de la solicitud de la audiencia.

Comenta la señora Artavia que interesa encontrar la forma para manejar este tema, tanto para la reforma del Reglamento que se va a plantear, o de una forma más inmediata, realizando una modificación, y no esperar hasta que se apruebe la reforma al reglamento. Acota que, se llega a la conclusión de eliminar el inciso, de tal manera que las personas estudiantes de licenciatura no continua tengan las mismas posibilidades que ya tienen las personas estudiantes de licenciatura continua, incluyendo el irse de la carrera y retomarla adelante, considerando que sean estudiantes graduados del TEC. Cometa además que, surge otro tema, relacionado con las posibilidades económicas que tengan las personas graduadas, que hace que el valor del crédito y matrícula, para las personas estudiantes de licenciatura no continua, sea más alto, dando lugar a preguntar si esa es la realidad de las personas estudiantes, por lo que presenta a la comisión la consulta: ¿es correcto que se les cobre diferente, siendo, al final de cuentas estudiantes TEC? adiciona que, si se homologan los costos, a nivel de sistema son más fáciles los procesos. En síntesis, se plantea que se elimine el inciso y que sean homologados los costos.

El señor Daniel Abarca comenta que se realizó una valorización del proceso, tanto de lo que implica la operacionalización del reglamento, en función de Becas como Financiero Contable, aclara que a nivel de sistema se hace una diferenciación entre las personas estudiantes de bachillerato, licenciatura continua y licenciatura no continua, siendo que, para las dos primeras el monto de crédito es el mismo, provocando una desigualdad. Si se llegase a aprobar la homologación, los procesos de aplicación de becas, a nivel de sistemas, fluiría el proceso de mejor manera y se generaría una gestión de cobro lineal.

El señor Gerardo Meza hace una breve reseña de cómo se empezó a dar el cobro de la licenciatura, partiendo de la perspectiva de que las personas estudiantes ya trabajaban y podían costear. Acota que comparte el planteamiento que se hace de homologar costos.

La señorita Abigail Quesada señala que está de acuerdo con lo que se expone, pero expresa que existe una diferencia entre la licenciatura continua y no continua y necesita más indicadores para poder dar un criterio, de si es correcto o no homologar los precios, partiendo del hecho de que, una persona estudiante de la carrera de

arquitectura, graduada de bachillerato, no gana igual que, una persona estudiante graduada de la carrera de administración de empresas, además de que, las posibilidades de salir a trabajar, son mayores para las personas que estudian licenciatura no continua, por lo que considera que, para el punto de la homologación se necesita un estudio más amplio.

La señora Raquel Lafuente, indica que ya se había hecho una modificación para que las personas pudieran continuar con la licenciatura y solicitar beca, pero, indica que, si a la persona estudiante le hacía falta una materia para graduarse, el sistema no le permitía matricular cursos de licenciatura hasta que se graduara, dándose levantamiento de requisitos, lo que genera problemas con los sistemas de financiero y no tiene sentido que por un sistema se estén dando diferencias de cobros, en relación a lo expresado por la señorita Quesada, aclara que, son dos temas diferentes, abrir posibilidades de que la persona estudiante pueda continuar con la licenciatura sin problemas y el hecho de que exista posibilidad para una beca, donde el estudio se hace igual para todas las personas, se valora la condición socioeconómica, por ejemplo, si la persona estudiante trabaja, no tiene posibilidad de beca.

El señor Luis Alexander Calvo indica que está de acuerdo en homologar los cobros y el tema de las becas, pero se debe ver el detalle de los números para no inducir a un error.

El señor Randall Blanco agradece a las personas invitadas por traer los temas a la comisión, menciona al respecto de la homologación, que es importante tener un trato justo, procurándose desde el TEC que las personas que ingresen a bachillerato puedan seguir en la licenciatura, independientemente de si la persona estudiante trabaja o no.

El señor Daniel Abarca expone un muestreo de la parte de ingresos desde el periodo 2018-2021, del comportamiento e impacto que podría tener las becas en estudiantes y que margen de reducción podía existir, e indica que, según la operabilidad que necesita la institución, no marca una diferencia, aún si se homologan los costos.

El señor Saúl Peraza menciona que difiere de la opinión de la señorita Quesada, con respecto a la homologación de costos, ya que, es válido el argumento de la igualdad, existen carreras de licenciatura continua que el costo del crédito es el mismo al de bachillerato, mas no en licenciatura no continua, acota que está de acuerdo con la homologación, siempre y cuando sea a la baja.

La señora Ana Rosa Ruiz, agradece la exposición a las personas invitadas, hace eco en los costos de oportunidad que representa incentivar a las personas estudiantes para que continúen con la licenciatura, siendo esta propuesta un aporte beneficioso para las personas estudiantes.

La señora Xinia Artavia sintetiza que, se van a enfocar en dar respuesta a la consulta inicial planteada por la comisión, donde se respondería que se eliminaría el inciso y

se abriría paso con lo conversado en esta reunión con respecto a la homologación de costos.

Se retiran las personas invitadas.

El señor Luis Alexander Calvo indica que se queda a la espera de los oficios que el Depto. Becas y Gestión Social deben remitir y a partir de ahí se analizará si se continua con el tema de becas y homologación juntos o por acuerdos separados.

Se propone el señor Randall Blanco para el tema de homologación y el señor Saúl Peraza para el tema de becas.

**5. Atención del Recurso de Revocatoria con Nulidad concomitante interpuesto por la señora Abigail Quesada Fallas y el señor Adrián Parajeles Alvarado, contra los acuerdos adoptados en las sesiones realizadas en el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2022 al 08 de febrero de 2023**

La señora Maritza Agüero hace un recuento del tema. Al respecto la comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. Se recibe por encargo del Consejo Institucional, para análisis y recomendación, la impugnación interpuesta por la señora Abigail Quesada Fallas y el señor Adrián Parajeles Alvarado, estudiantes del Instituto, mediante escrito del 08 de febrero de 2023.
2. De conformidad con el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional, el plazo máximo para que el Consejo Institucional resuelva sobre la presente impugnación, es el 15 de marzo de 2023 (días contados a partir del 16 de febrero de 2023). Se espera que la fase de admisibilidad sea resuelta en una primera sesión del Consejo Institucional, y de ser admitida la impugnación, entonces debe el órgano resolver sobre el fondo en una segunda sesión, ambas dentro del plazo detallado anteriormente.
3. Leído el escrito de referencia, se desprende que el mismo trata de un recurso de revocatoria (título del documento) con incidente de nulidad concomitante (petitoria del documento) contra los acuerdos adoptados por el Consejo Institucional, en las sesiones realizadas en el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2022 a la actualidad, sea el 08 de febrero de 2023, fecha en que se presenta el recurso.

**Considerando que:**

1. La motivación en la que las personas recurrentes basan la nulidad de los acuerdos del Consejo Institucional que se impugnan, refiere a que el órgano se

encontraba indebidamente conformado y a que no se efectuó la convocatoria a la representación estudiantil como es debido.

2. Las personas recurrentes arguyen que el nombramiento efectuado al señor Parajeles Alvarado en la sesión CE 340-2022 y comunicado en el oficio FEITEC-PRES-193-2022 del 13 de diciembre de 2022 se mantiene vigente [para la fecha de presentación de la impugnación] y no se encuentra anulado por ningún órgano, y que, por tanto, debió el Consejo Institucional legitimar al señor Parajeles Alvarado como parte integrante del órgano.
3. En el presente caso es indispensable listar los siguientes eventos de causalidad, cuya documentación fue aportada por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional:
  - a. El 6 de octubre de 2022 se recibió la resolución FEITEC-RES-TH-002-2022 del Tribunal de Honor de la FEITEC, en la cual se comunica la medida cautelar recaída en la estudiante Abigail Quesada Fallas, y que ordena la separación temporal del cargo que ostenta como Presidenta del Consejo Ejecutivo de la FEITEC. En este mismo documento se detalla que la citada medida debe ser comunicada, entre otros destinatarios, a la suplencia de esta (de existir) para que se integre en la conformación de los órganos institucionales de los cuales forma parte la estudiante Quesada Fallas, encontrándose entre ellos, el Consejo Institucional.
  - b. El 10 de octubre de 2022 se recibió el oficio FEITEC-TEE-085-2022, en el cual el Tribunal Electoral Estudiantil señala que, vista la resolución FEITEC-RES-TH-002-2022 que separa del cargo de la estudiante Quesada Fallas, quien asumirá el puesto de presidencia interina de la FEITEC, será la estudiante Mazel Abarca Álvarez.
  - c. La Secretaría del Consejo Institucional convocó a la estudiante Abarca Álvarez a las Sesiones del Consejo Institucional No. 3284 del 12 de octubre de 2022, No. 3285 del 19 de octubre de 2022, No. 3286 del 26 de octubre de 2022, No. 3287 del 28 de octubre de 2022, No. 3288 del 2 de noviembre de 2022 y No. 3289 del 9 de noviembre de 2022.
  - d. El 13 de noviembre de 2022 la estudiante Mazel Abarca Álvarez presenta renuncia inmediata a su puesto de vicepresidenta de la FEITEC -que la hacía asumir la Presidencia interina de la FEITEC en ausencia de la titular- y por ende a la representación ante el Consejo Institucional.
  - e. El 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio SCI-1224-2022, la Presidencia del Consejo Institucional solicitó a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y a la Srta. Dariana María Soto Arce, Presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE), el

nombramiento de la persona representante estudiantil ante el Consejo Institucional.

- f. El 15 de noviembre del 2022 el Consejo Ejecutivo de FEITEC acordó, en la sesión CE-337-2022, nombrar al estudiante Adrián Parajeles Alvarado en el puesto de Vicepresidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- g. El 17 de noviembre de 2022 se recibió la resolución FEITEC-RES-TJ-007-2022, en la cual el Directorio del Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC, declara “nulidad absoluta de todos los nombramientos realizados por el Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la sesión extraordinaria No. 337-2022 del martes 15 de noviembre del 2022, [encontrándose entre ellos el efectuado al señor Parajeles Alvarado] anulándose así todas [sic] los escritos, memorandos o gestiones realizadas por los representantes estudiantiles supuestamente nombrados.”.
- h. El 23 de noviembre de 2022 se recibió el oficio FEITEC-TEE-119-2022, en el cual el Tribunal Electoral Estudiantil comunica que la estudiante Paula Melissa Gómez Calderón, quien desempeña el puesto de Secretaría General del Consejo Ejecutivo de FEITEC, asumirá la Presidencia Interina y la representación ante el Consejo Institucional con todas las facultades que le concierne.
- i. El 24 de noviembre de 2022 la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional convocó a la estudiante Paula Gómez Calderón, a la Sesión Ordinaria No. 3290 del Consejo Institucional a efectuarse el 25 de noviembre de 2022. La estudiante Gómez Calderón se registró en dicha sesión: Ausente sin justificación.

El señor Parajeles Alvarado se presentó en esta sesión a fin de participar como representante estudiantil por su nombramiento como Vicepresidente de la FEITEC; ante esto, se le indica que, en atención al oficio FEITEC-RES-TJ-007-2022, en el cual se anula el nombramiento de su persona, fue convocada la Srta. Paula Melissa Gómez Calderón, atendiendo el comunicado del Tribunal Electoral Estudiantil, en oficio FEITEC-TEE-119-2022.

- j. El 29 de noviembre de 2022 se presentó en la dirección electrónica de la Presidencia y Secretaría del Consejo Institucional, el documento FEITEC-SGEN-037-2022, en el cual se anuncia el acuerdo del Consejo Ejecutivo de FEITEC, correspondiente a la sesión CE-338-2022 del 24 de noviembre del 2022, que refiere entre otros aspectos, al nombramiento temporal del estudiante Adrián Parajeles Alvarado, en el puesto de Presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, con todas sus

facultades, para que entre en vigencia a partir del martes 28 de noviembre de 2022 y hasta que se suspenda la medida cautelar y se reestablezca la Srta. Abigail Quesada Fallas en su puesto de Presidencia o hasta que se resuelvan positivamente los procesos interpuestos ante el Tribunal Jurisdiccional sobre la resolución FEITEC-RES-TJ-007-2022 y se acepte la legalidad de los nombramientos realizados en la sesión CE-337-2022.

El oficio FEITEC-SGEN-037-2022 no fue dado por recibido en la Secretaría del Consejo Institucional por cuanto no consta de firma digital, quedando advertido de ello el remitente.

- k. El 29 de noviembre de 2022 la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional convocó a la estudiante Paula Gómez Calderón, a la Sesión Ordinaria No. 3291 del Consejo Institucional a efectuarse el 30 de noviembre de 2022. La estudiante Gómez Calderón se registró en dicha sesión: Ausente sin justificación

Pese a no ser convocado, el señor Parajeles Alvarado se presentó en esta sesión a fin de participar como representante estudiantil, indicando su designación como Presidente interino en el comunicado FEITEC-SGEN-037-2022; no obstante, se le solicitó mantenerse fuera de la sala de sesiones del Consejo Institucional y después fue atendido personalmente por la Presidencia del Consejo Institucional.

- l. El 01 de diciembre de 2022 la Secretaría del Consejo Institucional recibió en físico el oficio FEITEC-SGEN-037-2022, que fue referido en el inciso j.
- m. El 02 de diciembre de 2022 se recibió el oficio FEITEC-RES-TJ-008-2022, en el cual el Directorio del Tribunal Jurisdiccional resuelve sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Adrián Parajeles Alvarado, contra la resolución FEITEC-RES-TJ-007-2022 (relacionada a la anulación del nombramiento que le fue efectuado por el Consejo Ejecutivo en la sesión CE-337-2022), indicando el rechazo de este y que se da por agotada la vía administrativa.
- n. El 06 de diciembre de 2022 se recibió la resolución FEITEC-RES-TJ-009-2022, en la cual el Directorio del Tribunal Jurisdiccional declaró nulidad absoluta del acuerdo del Consejo Ejecutivo realizado en la sesión 338-2022, referido al nombramiento del señor Parajeles en la Presidencia del Consejo Ejecutivo de FEITEC.
- o. El 06 de diciembre de 2022, la Presidencia del Consejo Institucional solicitó a la Oficina de Asesoría legal, mediante el oficio SCI-1286-2022, aclaración sobre la legalidad del nombramiento de la persona representante estudiantil en el Consejo Institucional incluido en el oficio FEITEC-SGEN-037-2022 y

si el mismo se apega a la normativa institucional, así como aquella que rige a la FEITEC.

- p. El 08 de diciembre de 2022 la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional convocó a la estudiante Paula Gómez Calderón a la Sesión Ordinaria No. 3292 del Consejo Institucional, a efectuarse el 09 de diciembre de 2022. La estudiante Gómez Calderón se registró en dicha sesión: Ausente sin justificación.

A pesar de haber sido convocado, el señor Parajeles Alvarado se presentó en esta sesión a fin de participar como representante estudiantil; no obstante, se le solicitó mantenerse fuera de la sala de sesiones del Consejo Institucional y después fue atendido personalmente por la Presidencia del Consejo Institucional.

- q. El 08 de diciembre de 2022 a las 11:42 horas, la Secretaría del Consejo Institucional recibió comunicación de correo electrónico, suscrito por la estudiante Paula Gómez Calderón, en el cual, en síntesis, menciona que se le insiste desde la Secretaría del Consejo Institucional en convocarle a sesiones del Consejo Institucional, manifestando que ella no es parte del órgano y deja indicación expresa de que no ha aceptado el nombramiento en el puesto de Presidencia del Consejo Ejecutivo de FEITEC.
- r. El 13 de diciembre de 2022 se recibió el oficio FEITEC-PRES-193-2022, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo Ejecutivo de FEITEC, correspondiente a la sesión CE-340-2022 del 12 de diciembre del 2022, donde reafirman el acuerdo tomado en la sesión CE-338 con todos los por tantos relacionados al nombramiento temporal del Sr. Adrián Parajeles Alvarado en el puesto de Presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con todas sus facultades. Además, cita el oficio de referencia que, rechazan contundentemente la resolución FEITEC-RES-TJ-009-2022 y no corresponde su aplicación.
- s. El 13 de diciembre de 2022, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional convocó a la estudiante Paula Gómez Calderón a la Sesión Ordinaria No. 3293 del Consejo Institucional, a efectuarse el 14 de diciembre de 2022. La estudiante Gómez Calderón se registró en dicha sesión: Ausente sin justificación.

A pesar de no haber sido convocado, el Sr. Adrián Parajeles Alvarado se presentó a la sesión aduciendo que se le debía permitir participar como Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, en atención a la nota FEITEC-SGEN-037-2022, mediante la cual se le nombra Presidente de la FEITEC y por ende Representante Estudiantil ante el órgano. El señor Parajeles fue escuchado por las personas integrantes del Consejo

Institucional antes de iniciar la sesión y posteriormente fue atendido por la Presidencia del Consejo Institucional y Rector, Ing. Jorge Chaves Arce, en su oficina.

- t. El 15 de diciembre del 2022 se recibió respuesta de la Oficina de Asesoría Legal a la consulta formulada en el oficio SCI-1286-2022, y en lo que interesa, se indicó que la Asesoría Legal del ITCR no se encuentra facultada ni tiene la competencia para pronunciarse y brindar criterio legal respecto a la legalidad y validez de los nombramientos que realice el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, ni de lo que resuelva el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC, así como lo que el Tribunal Estudiantil Electoral resuelva respecto al tema de nombramientos, siendo que la FEITEC y sus organismos son propios de un ente privado que coadyuva al ITCR en el desarrollo de sus funciones y servicios, por lo que la única competencia que tiene el ITCR y por consiguiente la Asesoría Legal, es para pronunciarse sobre la legalidad de los actos de la FEITEC en relación al uso de los fondos públicos destinados a instancias privadas, no así para el funcionamiento y nombramientos que realice la FEITEC.

De igual manera, en el referido oficio se detalló que el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC, es el ente competente para vigilar permanentemente que se cumpla el Estatuto Orgánico, el Reglamento Superior de la FEITEC y demás reglamentos internos de la FEITEC y sus comisiones, así mismo, el Directorio del Tribunal Jurisdiccional tiene la competencia para declarar la nulidad de cualquier acuerdo de un órgano, asociación, comisión o ente de la FEITEC, que violente la normativa vigente siendo sus resoluciones vinculantes para toda la FEITEC.

- u. El 16 de enero de 2023 se recibió el oficio FEITEC-TEE-002-2023, en el cual el Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil informa que el 06 de enero de 2023, se recibió la renuncia de la Srta. Paula Gómez Calderón al puesto de Secretaría General del Consejo Ejecutivo de la FEITEC; sin embargo, ha procedido el Tribunal a efectuar la comunicación oficial de dicha renuncia, ya que la Srta. Gómez no informó al Consejo Institucional para su debido trámite.
- v. El 16 de enero de 2023 se recibió copia de la resolución FEITEC-RES-TEE-001-2023 en la cual el Tribunal Electoral Estudiantil comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria TEE-001-2023, en la cual, entre otros elementos, se “ordena al Directorio de Asambleas Estudiantiles que convoque de forma inmediata a una sesión del Plenario del Movimiento Estudiantil Ordinario con el punto de agenda “Elección del puesto de Vicepresidencia y del puesto de Secretaría General del Consejo Ejecutivo de la FEITEC”, esto en un plazo no mayor a 2 días naturales, con el fin de garantizar la conformación del Consejo Ejecutivo y la representación estudiantil en el Consejo Institucional.”.



- w. El 16 de enero de 2023 se remitió a la Presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, el oficio SCI-004-2023, en el cual la Presidencia del Consejo Institucional, en atención a los oficios FEITEC-TEE-119-2022 y FEITEC-TEE-002-2023, y al Estatuto Orgánico del ITCR, solicita realizar las gestiones que correspondan, a fin de que se nombre y se comuniquen, según corresponde, a la persona que la sustituirá a la Srta. Paula Melissa Gómez Calderón, como Representación Estudiantil ante el Consejo Institucional, dada su renuncia al cargo.
- x. El 18 de enero de 2023 la Secretaría del Consejo Institucional procedió a informar a la Comunidad Institucional que, dada la renuncia de la Srta. Paula Melissa Gómez Calderón, quien fungía como Representante Estudiantil, el Consejo Institucional había perdido el cuórum estructural; y que por esa razón se ve imposibilitado para realizar sesiones.
- y. El 18 de enero de 2023 se recibió el oficio FEITEC-RES-DAE-001-2023 en el cual el Directorio de Asambleas Estudiantiles remite resolución tomada en la sesión extraordinaria DAE-001-2023, en la que, en relación con la resolución del Tribunal Electoral Estudiantil, incluida en el oficio FEITEC-TEE-001-2023, acuerdan entre otros elementos, rechazar la solicitud de Plenario de Movimiento Estudiantil para tratar el punto de agenda en cuestión (Elección del puesto de Vicepresidencia y del puesto de Secretaría General del Consejo Ejecutivo de la FEITEC) razonando que corresponde únicamente al Consejo Ejecutivo realizar dichos nombramientos.
- z. El 31 de enero de 2023 la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional convocó a la Sesión Ordinaria No. 3294 del Consejo Institucional, a efectuarse el 01 de febrero de 2023, fecha en la que se había superado el plazo de 10 días hábiles sin respuesta de FEITEC ante el nombramiento pendiente. No fue convocada ninguna persona en sustitución de la Presidencia de FEITEC, como representante estudiantil ante el Consejo Institucional, atendiendo el Artículo 15 bis del Estatuto Orgánico del ITCR.
- aa. El 07 de febrero de 2023 la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional convocó a la Sesión Ordinaria No. 3295 del Consejo Institucional, a efectuarse el 08 de febrero de 2023, fecha en la que se había superado el plazo de 10 días hábiles sin respuesta de FEITEC ante el nombramiento pendiente. No fue convocada ninguna persona en sustitución de la Presidencia de FEITEC, como representante estudiantil ante el Consejo Institucional, atendiendo el Artículo 15 bis del Estatuto Orgánico del ITCR.
- bb. El 8 de febrero de 2023 se recibió el oficio FEITEC-TJ-003-2023, en el cual la Presidencia del Tribunal Jurisdiccional recuerda a diversas autoridades

del Instituto, entre ellas al Consejo Institucional que, habiendo efectuado la labor encomendada en la normativa vigente para la FEITEC, ese Tribunal ha declarado nulo el nombramiento del Sr. Adrián Parajeles Alvarado para ejercer la presidencia de la FEITEC de forma temporal o interina (FEITEC-RES-TJ-007-2022, FEITEC-RES-TJ-008-2022 y FEITEC-RES-TJ-009-2022) y señala que ante la renuncia de la Srta. Paula Gómez Calderón, el Consejo Ejecutivo de la FEITEC ha perdido normativamente la jerarquía para ejercer la presidencia del Consejo Ejecutivo. Así mismo señala que, toda aquella documentación suscrita por el Sr. Parajeles Alvarado, carece de legitimidad y validez dentro de la normativa estudiantil vigente, razón por la cual el Tribunal llama a tomar las previsiones del caso para evitar un errado actuar.

- cc. El 8 de febrero de 2023 a las 11:57 p.m. se registra la recepción de la impugnación interpuesta por la estudiante Quesada Fallas y el estudiante Parajeles Alvarado, contra los acuerdos del Consejo Institucional correspondientes a las sesiones transcurridas en el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2022 y el 8 de febrero de 2023.
4. A partir de los elementos detallados en el punto anterior, resulta evidente para esta Comisión que, en el periodo transcurrido entre el 13 de diciembre de 2022 a la fecha de presentación de la impugnación en estudio, siendo el 08 de febrero de 2023:
- a. El Consejo Institucional efectuó las sesiones siguientes:

Sesión	Fecha
Sesión Ordinaria No. 3293	14 de diciembre 2022
Sesión Ordinaria No. 3294	01 de febrero 2023
Sesión Ordinaria No. 3295	08 de febrero 2023

- b. Para la fecha en que se realizó la Sesión Ordinaria No. 3293, se encontraba vigente el nombramiento de la Srta. Paula Gómez Calderón, quien fue señalada por el Tribunal Electoral Estudiantil como suplente de la estudiante Abigail Quesada Fallas, presidenta del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y cuyo puesto se constituye en una de las personas representantes estudiantiles en el Consejo Institucional, conforme al Estatuto Orgánico vigente de la FEITEC.
- c. El Consejo Institucional requería del nombramiento de una persona representante estudiantil ante la renuncia de la Srta. Paula Gómez Calderón. Hay que indicar que la renuncia de cita se da el 06 de enero de 2023, pero es notificada a la Presidencia del Consejo Institucional hasta el

16 de enero de 2023, y que, durante ese periodo no transcurre ninguna sesión del Consejo Institucional.

- d. La Presidencia del Consejo Institucional solicitó oportunamente a la FEITEC, por medio del oficio SCI-004-2023 del 16 de enero de 2023, el nombramiento pendiente, según ordena el artículo 15 bis del Estatuto Orgánico del ITCR.
- e. De conformidad con el Reglamento Superior de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículos 5 y 63 (norma promulgada por la FEITEC), el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC es el ente competente para vigilar permanentemente que se cumpla la normativa interna de la FEITEC y sus comisiones, así mismo, tiene la competencia para declarar la nulidad de cualquier acuerdo de un órgano, asociación, comisión o ente de la FEITEC, que violente la normativa vigente, siendo sus resoluciones vinculantes para toda la FEITEC.
- f. Si bien el Sr. Adrián Parajeles Alvarado fue nombrado por el Consejo Ejecutivo de FEITEC, en el cargo de presidente interino del Consejo Ejecutivo, en la sesión CE-340-2022, celebrada el 12 de diciembre del 2022, y que este acuerdo se comunicó al Consejo Institucional por medio del oficio FEITEC-PRES-193-2022 del 13 de diciembre de 2022, se debe aclarar que el acuerdo de la sesión CE-340-2022 consistió en reafirmar un acuerdo que fue anulado previamente por el Tribunal Jurisdiccional, sea el correspondiente a la sesión CE-338-2022.

Debe comprenderse que el Consejo Institucional actuó en respeto de la normativa que rige el movimiento estudiantil, toda vez que el Tribunal Jurisdiccional, ente con competencia según normativa interna estudiantil, notificó al órgano colegiado que la designación del señor Parajeles como representante ante el Consejo Institucional por parte del Comité Ejecutivo de FEITEC deviene en nula, por consiguiente, el nombramiento del señor Parajeles carece de los elementos básicos de legalidad, según el órgano con autoridad para determinar tal situación.

Adicionalmente, se estima necesario indicar que fue el mismo Tribunal Jurisdiccional quien recordó al Consejo Institucional, el 08 de febrero de 2023, por medio del oficio FEITEC-TJ-003-2023, que el nombramiento del Sr. Adrián Parajeles Alvarado para ejercer la presidencia de la FEITEC de forma temporal o interina sigue siendo nulo y que la documentación suscrita por el Sr. Parajeles Alvarado, carece de legitimidad y validez dentro de la normativa estudiantil vigente.

- g. Las sesiones No. 3294 y No. 3295 fueron realizadas teniendo el órgano debidamente conformado, tal cual faculta el artículo 15 bis del Estatuto Orgánico del ITCR, en tanto, se habían superado los 10 días hábiles sin registro de respuesta de la FEITEC con un nombramiento válido.
- h. El artículo 15 BIS del Estatuto Orgánico obliga a la Presidencia del Consejo Institucional a enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se cuente con la representación estudiantil, siendo en el presente caso, las sesiones No. 3294 y No. 3295; no obstante, valga aclarar que la omisión de esta obligación no anula los acuerdos adoptados por el órgano en esas sesiones.

Es claro para esta Comisión que la nulidad de los acuerdos que refiere el artículo 15 bis del Estatuto Orgánico del ITCR, se configura ante la omisión de la comunicación oportuna a la FEITEC sobre los nombramientos que debe efectuar, hecho que no ocurre en el presente caso.

- 5. Siendo analizado de forma separada el recurso del incidente de nulidad, se tiene que, tratándose de un recurso de revocatoria, previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo de la impugnación, debe constatar el cumplimiento de aspectos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. Tales requisitos de admisibilidad corresponden a:
  - a. Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 3 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”).
  - b. Que no se trate de recursos presentados en forma anónima (artículo 4 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”).
  - c. Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 5 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” y el artículo 137 del Estatuto Orgánico) .
  - d. Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 15 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”).

Partiendo de los elementos descritos en los puntos anteriores, se determina que:

- a. El recurso cumple con los elementos detallados en los incisos a, b y d; por cuanto los acuerdos del Consejo Institucional, correspondientes a las tres sesiones detalladas anteriormente, son objeto de algún tipo de impugnación según detalla cada uno de ellos; es evidente que no se trata de un recurso anónimo, en tanto las personas recurrentes se identifican y

firman el documento; y, por otra parte, la señora Quesada y el señor Parajeles interponen el recurso como personas individuales y no en calidad de representantes de un órgano interno del Instituto, bajo la jerarquía del Consejo Institucional.

- b. Se resalta que el recurso de revocatoria estaría en plazo únicamente para los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 3294 y No. 3295 del 01 y 08 de febrero de 2023, respectivamente, ya que estaría extemporáneo para los acuerdos de las Sesión No. 3293 (superado el plazo de cinco días hábiles).
  - c. No obstante, resulta evidente y manifiesta la improcedencia del recurso de revocatoria contra los acuerdos de las sesiones No. 3294 y No. 3295 en tanto, en ningún momento el Consejo Institucional ha estado indebidamente conformado para el ejercicio de su función, tal y como fue expuesto en el análisis del incidente de nulidad.
6. En aras de orientar la armonía en las normas que rigen al movimiento estudiantil, coincide esta Comisión con la recomendación que emanó de la Oficina de Asesoría Legal, en el oficio Asesoría Legal-842-2022, y que dice:

“ ...

1. *Se recomienda una valoración y modificación de la Reforma Total del Estatuto de la FEITEC y el Código Electoral Estudiantil a fin de armonizar dicha normativa, siendo que llama la atención de esta Asesoría Legal, que el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC, no haya considerado la norma superior que posee como lo es la Reforma Total al Estatuto de la FEITEC, siendo que al parecer existe una contradicción entre este Estatuto (artículo 12), el Reglamento Superior de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) (artículo 111), y el Código Electoral Estudiantil (artículo 10) respecto a los nombramientos de los miembros del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, y por jerarquía de normas el Estatuto posee mayor rango legal y de éste debe derivarse y fundamentarse las otras normas internas, por lo que se reitera la recomendación de hacer una valoración y modificación a fin de armonizar ambas normas, reiterando de igual manera, que esta Asesoría Legal carece de la competencia para referirse a la legalidad en el proceder de los actos emitidos por el Tribunal Jurisdiccional de la FEITEC.*

“ ...”

No obstante, se aclara que esta Comisión no entra a dilucidar si los nombramientos efectuados por uno u otro órgano de la Federación, tenían validez, únicamente se tiene claridad de la competencia que tiene el Tribunal Jurisdiccional para anular acuerdos de los órganos de FEITEC.

La citada recomendación sobre revisión del Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Reglamento Superior de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Código Electoral Estudiantil, puede ser dirigida a la FEITEC para que sea valorada conforme a la distribución de competencias de sus órganos internos.

**Se dictamina:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que rechace por improcedencia evidente y manifiesta, el recurso de revocatoria con nulidad concomitante, interpuesto por la señora Abigail Quesada Fallas y el señor Adrián Parajeles Alvarado, estudiantes del Instituto, mediante escrito del 08 de febrero de 2023, contra los acuerdos adoptados por el Consejo Institucional, en las sesiones realizadas en el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2022 al 08 de febrero de 2023, por cuanto el Consejo Institucional contaba con el cuórum necesario para adoptar acuerdos válidos en las sesiones No. 3293 a No. 3295, de conformidad con los numerales 15 BIS y 16 del Estatuto Orgánico del ITCR.
  2. Indicar al Consejo Institucional que, en caso de acoger el presente dictamen, debe hacer saber a las personas recurrentes que podrá ser interpuesto el recurso de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, para que, conforme a la normativa que regula la materia recursiva en dicho órgano, se proceda como corresponda.
  3. Indicar al Consejo Institucional que, si así lo encuentra a bien, recomiende a la FEITEC la revisión y búsqueda de la armonía del Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Reglamento Superior de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Código Electoral Estudiantil.
- 6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:**
- a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
  - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
  - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"  
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz y Maritza Agüero)

Por tiempo no se logra abordar los temas en esta reunión.

**7. Atención de oficio TIE-0125-2023 referido a renuncia de representantes estudiantiles ante el Tribunal Institucional Electoral. (A cargo de Luis Alexander Calvo)**

El señor Luis Alexander realiza una síntesis de la solicitud, explicando las justificaciones expuestas por las personas estudiantes. Se dictamina de la siguiente manera:

**Resultando que:**

1. Se recibe por encargo del Consejo Institucional, el oficio TIE-0125-2023 del 23 de febrero de 2023, donde la Presidencia del Tribunal Institucional Electoral informó sobre la renuncia de la señorita Dariana Soto Arias y el señor Kevin Sanabria Carrillo a los cargos que ostentaban en el Tribunal Electoral Estudiantil y que los hacía pertenecer al Tribunal Institucional Electoral.
2. El artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral establece que las personas integrantes del TIE no pueden renunciar en el periodo comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un periodo electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria, mas deja abierta la posibilidad de que el Consejo Institucional tramite las renunciaciones en casos excepcionales.
3. En la reunión No. 796 efectuada el 24 de febrero de 2023, se contó con la presencia del M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, quien orientó a la Comisión sobre el estado de las cosas ante las renunciaciones en análisis.
4. Por medio de los oficios SCI-134-2023, SCI-135-2023 y SCI-136-2023, se recabó más información que faculte discernir los casos puestos en conocimiento.

**Considerando que:**

1. Se comprende que las renunciaciones citadas únicamente podrían ser aceptadas por el Consejo Institucional, bajo la calificación de excepción, en tanto se presentan dentro de los plazos restringidos por el numeral 39 del Reglamento

del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sea 30 días naturales anteriores o posteriores a un período electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria.

2. Analizado el caso de la renuncia de la Srta. Dariana Soto Arias se tiene que está fundamentada en razones de salud. Tomando en cuenta que la salud integral de las personas, en general, y de quienes integran la comunidad institucional, en particular, es un aspecto de suma relevancia, y así ha quedado plasmado en las políticas generales aprobadas por la AIR, se está ante una situación que puede, y debe, ser valorada como elemento suficiente para que el pleno del Consejo Institucional califique de excepción su renuncia a integrar el Tribunal Institucional Electoral aunque se esté en el plazo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral.
3. Analizado el caso de la renuncia del señor Kevin Sanabria Carrillo se tiene por comprobado que en el presente semestre no es estudiante regular del Instituto, por no tener ningún curso matriculado, razón objetiva que le impide desempeñar cargos de representación estudiantil. Tal circunstancia constituye un elemento suficiente para que el pleno del Consejo Institucional declare como excepción su renuncia a integrar el Tribunal Institucional Electoral, aunque se esté en el plazo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare que la renuncia de la estudiante Dariana Soto Arias y del estudiante Kevin Sanabria Carrillo se califican de excepción en los términos del artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral y se acepte su renuncia como integrantes del Tribunal Institucional Electoral.

8. **Informe de la Comisión Especial que analice la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico. (A cargo de Luis Alexander Calvo)**

Por tiempo no se logra abordar el tema en esta reunión.

9. **Audiencia para temas: Estado del trabajo en la Comisión de Carrera Profesional (Personas invitadas: Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., y Dr. Alejandro Masis Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración. 10:00 am)**



El señor Luis Alexander Calvo da la bienvenida a las personas invitadas, y les muestra la preocupación de la comisión con respecto al tema de carrera profesional, con respecto a la solicitud de la Comisión de Carrera Profesional de ampliar de 150 a 300 días, para dar resoluciones, dando como justificación que no se puede salir en ese tiempo, desde la CAAE se les indica que eso lo resolvería la Rectoría, pero a la fecha, no se ha dado respuesta, explica que, es por esta razón que se da la audiencia. Se le da la palabra a las personas invitadas.

El señor Rector a.i., Jorge Chaves indica que debe hacer una resolución, para lo cual se solicitó apoyo de la Asesoría Legal y en la tarde se reúnen, con el fin de que se resuelva hoy. Menciona que ha sido tema de atención en Consejo de Rectoría, en reunión anterior se discutió, con las personas de Talento Humano, una reforma integral al reglamento de carrera profesional, que aún, no está listo. De su parte solicitó a vicerrector y vicerrectoras darle prioridad.

El señor vicerrector Alejandro Masis, indica que, desde el punto de vista técnico, en conversación con la directora de Gestión de Talento Humano, se está tratando de atender una serie de solicitudes que se han realizado, con respecto a la información que se solicita. Comenta que, se ha estado dando una situación, en donde, dependiendo del caso y de la circunstancia que se presente, deben buscar información en el centro de archivo, en expedientes físicos, para reconstruir certificaciones, al igual que los cambios en formato y aspectos que se solicitaron, que conlleva varios días para poder atender, por lo que se está buscando la manera de solventar estos aspectos y no generar atrasos. Agrega que, no es tanto el tema del retraso en las certificaciones, si no por reprocesos o solicitudes adicionales, que involucra esa parte de la administración para con la Comisión. Acota que, está una persona en el área de certificaciones de carrera profesional y no profesional, pero se dedica también a constancias de pensiones, entre otras, de apoyo a la comisión se cuenta con dos personas más que fungen como asistentes, con la finalidad de salir en esa línea. El señor Masis agrega que, viendo las circunstancias, es difícil salir a tiempo y oportunamente con todo, bajo el modelo con el que se viene trabajando, agrega que, son muchos casos, en plazos por vencer, ya sea con los 150 o 300 días.

El señor Rector agrega que, para fines laborales, se tienen de dos a tres años sin crecimiento, por lo que avanzar en carrera profesional, se convierte en la única ruta, ruta que se ha estado complicando, llegando al punto del colapso, por lo que la situación merece medidas extraordinarias, indica que desde la Rectoría y Vicerrectorías se está trabajando con la mayor celeridad posible.

El señor Gerardo Meza menciona que, en cuanto al tema de certificaciones, se deben de estar corrigiendo, en donde hay casos que se pueden aprobar, pero falta rearmar las certificaciones que están mal, es un punto para mejorar, con Gestión de Talento Humano; en cuanto al tema de los plazos, ya hay recursos interpuestos, además comenta que los recursos de revocatoria consumen tiempo a la comisión, pero se deben atender, considera que, avanzando con la gestión de los 300 días, se lograría.

El señor Randall Blanco expresa su preocupación en torno a la no resolución del tema de plazo, en consideración con las personas integrantes de la comisión, por la presión que la situación genera, se puede entender desde la comisión que no se les quiere apoyar, sugiere que se le comunique a la comunidad que se está en proceso de resolver.

La señora Raquel Lafuente consulta cuál es la razón por la cual no se ha podido resolver el tema de la aprobación de ampliación de periodo. El señor Rector responde que los tiempos profesor, para atender la comisión, ya fueron otorgados, queda pendiente ampliar el plazo para atender los casos.

El señor Luis Alexander Calvo acota que se pueden valorar opciones, analizar números, plazas que se puedan usar, un reglamento que sea más fácil de aplicar o más recursos en comisiones.

El señor Alejandro Masis indica que el hecho de ampliar el tiempo para la resolución de casos no va a frenar la problemática de fondo. Indica que, en lo que va del año, no se han resuelto casos, hablando desde lo que le compete a la vicerrectoría que es el Depto. Gestión de Talento Humano, se hizo una solicitud de cambio en el contenido de las certificaciones, que antes se hacía en la comisión y ahora se le traslada a Gestión de Talento, partiendo del hecho de que el departamento cuenta con la información. Comenta que la estructura de la comisión consta de 5 plazas, 3 en comisión y 2 de asistencia administrativa, sería factible acelerar los procesos y reciban más casos, pero la cola se hace en la comisión, teniendo una situación compleja, es un tema de fondo al que se le tiene que buscar solución, para que la institución no se vea comprometida, una solución integral, dado que la situación se puede catalogar como un estado de emergencia, se puede aprobar la prórroga de plazo, pero no sería del todo la solución.

El señor Gerardo Meza indica que con respecto a lo que asegura el señor vicerrector, no está de acuerdo, ya que él estuvo en una sesión donde se aprobó, al menos un caso, además de que el tema no se soluciona con un nuevo reglamento. El señor Meza consulta acerca de la recepción de muchos casos y no poderlos resolver, generando un pasivo, si es ese el problema o parte de él por qué se paró la recepción de casos en un momento dado, además de consultar porque la comisión colapso, aún sigue sin una respuesta. Externa su preocupación ante una posible renuncia de la comisión. El señor vicerrector atiende consultas e indica que, de parte de Gestión de Talento, esa es la información que tiene, que no se han resuelto casos, acota que, las medidas de contención del gasto, la relación del FEES con remuneraciones, tuvieron que ver con el cese de recepciones de nuevas solicitudes. Agrega que buscar alternativas, como dividir la comisión en 2 equipos de trabajo.

El señor Rector acota que este es un tema permanente en el Consejo de Rectoría y que se espera sea resuelto el siguiente lunes, menciona que es importante el compromiso que muestra la comisión de carrera profesional, a pesar de lo difícil de la situación.

El señor Luis Alexander Calvo deja planteado, a los señores rector y vicerrector, un tema que se tiene pendiente acerca del TIE, la carga laboral que tienen, y los procesos electorales que se avecinan, por lo que se está en busca de más ayuda administrativa. A lo que el señor Rector responde que esta semana se les aprobó recursos adicionales para apoyar.

Se retiran las personas invitadas.

**10. Audiencia para tema: Interpretación del inciso b del artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022). (Personas invitadas: Máster Adriana Rodríguez Zeledón, Dra. Deyanira Meza Cascante y Máster Anais Robles Rojas, Auditoría Interna. 11:00 am)**

El señor Luis Alexander Calvo les da la bienvenida a las personas invitadas y les cede la palabra.

La señora Adriana Rodríguez agradece el espacio, ya que para ellas es importante dado un proceso de fiscalización que se está llevando relacionado con el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. Con respecto a la propuesta que se esperaba elevar al pleno, en relación al artículo 9, inciso b, se entiende desde la auditoría que, la función de la comisión ejecutiva, al decir “orientar” le corresponde establecer los lineamientos que le van a permitir a las instancias orientarse sobre la ejecución de esos recursos que son asignados; por otro lado comenta que, en la parte de “fiscalizar”, es importante que el comité del fondo solidario vele por el cumplimiento del principio de legalidad, por lo que la Auditoría considera importante poner en contexto cual es la función de orientar y fiscalizar de la Comisión Ejecutiva del FSDE, ya que no les parece que sea administrar y ejecutar, indica que, podría verse, desde un punto de vista general que administra los ingresos, pero la realidad es que la ejecución de esos ingresos se le dan a otras instancias.

La señora Deyanira Meza comenta que se han encontrado una serie de debilidades en el manejo de información y la tramitación, con respecto a la consulta que realiza el estudiante Daniel Cortes, la comisión tiene instituido, dentro de sus procedimientos que las solicitudes llegan a través de las trabajadoras sociales, y estas verifican lo correspondiente. Acota que la comisión ejecutiva, tal y como está concebida, es más de índole estratégico, es más gerencial que ejecutiva. Indica que no se podría generalizar que toda la aprobación de los recursos los realiza directamente la comisión.

El señor Daniel Cortes menciona que lo que lo lleva a realizar la consulta es que no existe un procedimiento claro, no se le responde al estudiante de la manera, donde la comisión en ocasiones es un ente decisor, mientras en otras es tramitador, lo que deriva a diferentes circunstancias y evidencia las debilidades.

La señora Raquel Lafuente comenta que la intención era ir más allá de interpretar, dado que en ninguna parte se menciona el tema de “resolver”, lo que lleva a pensar que se puede necesitar una reforma del artículo. La señora Maritza Agüero suma al comentario que se fue por la vía de interpretar, siendo tal vez lo correcto modificar.

El señor Luis Alexander Calvo aclara que por el momento se va a detener la propuesta y se valorará si es mejor modificar y definir mejor los términos.

Se retiran las invitadas.

Se dispone retomar la propuesta en la siguiente reunión.

#### **11. Continuación VINC-103-2021 Reforma del “Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR”. (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente)**

Por tiempo no se logra abordar el tema en esta reunión.

#### **12. Asuntos Varios**

El señor Randall Blanco consulta si es conveniente solicitar a la VIESA información acerca de los sistemas del DAR, si se está haciendo algo al respecto, además acota sobre las graduaciones que, si puede existir la posibilidad de que las personas estudiantes se puedan graduar en la sede que les convenga y no solo en la sede donde se da la carrera. Por otra parte, solicita que en alguna de las próximas reuniones la señorita Abigail Quesada comente como va lo de la acogida por parte de la FEITEC a las personas estudiantes de posgrado.

La señora Ana Rosa Ruiz informa que en horas de la tarde tendrá reunión con la Comisión Especial del Centro Académico Alajuela, para ver situaciones con el enlace, además de conversar acerca de los permisos sanitarios en el centro comercial que utiliza la sede.

El señor Saúl Peraza informa que estará de gira por la Región Chorotega y Puntarenas para analizar la probabilidad de abrir sedes con cursos técnicos.

Finaliza la reunión al ser las 12:12 p.m.

---

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde  
Coordinador  
Comisión de Asuntos Académicos  
y Estudiantiles

---

Katherine Montero Montoya  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles